DICTAMEN UOC N° 92 PRECIO REFERENCIAL PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2021 - CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL - AD REFERÉNDUM- ID N° 387688

Fecha: 17/11/2020

Asunto: Análisis y precios de referencia.

I Antecedentes.

El proceso de referencia, para el llamado con ID Nº 387688, fue procesado por esta Unidad Operativa de Contrataciones, tomando como base las especificaciones técnicas y demás condicionantes fijadas por la Tesorería de la Actividad 2 Gestión de Recursos de la Policía Nacional, mediante Nota N° 148/2020. Asimismo, fue ajustado al formato estándar aprobado por Resolución DNCP Nº 1977/2020.

De conformidad a lo dispuesto por Resolución DNCP Nº 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Artículo N° 7 establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación, procede al estudio y análisis de los siguientes puntos:

II. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN:

El artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Por otra parte, el artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, tomando como base ambos artículos, emitió la Resolución DNCP Nº 1890/20, la cual en su artículo 2º dispuso que las convocantes deben publicar al momento de la comunicación de los llamados, el análisis realizado por la UOC con relación a los precios de referencia, así como los documentos respaldatorios respectivos.

Siendo cada dependencia solicitante, y/o cada administrador del contrato, la instancia con el conocimiento técnico suficiente para el análisis de la pertinencia y ejecutabilidad de los precios, ésta UOC se constituye en la instancia operativa que vela por el cumplimiento de las directrices fijadas por la DNCP para el sustento de los precios referenciales a ser publicados.

La metodología utilizada para la obtención de Precios de Referencia, fue conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/20. La Tesorería de la Actividad 2 Gestión de Recursos de la Policía Nacional, ha remitido los siguientes contratos: Contrato N° 01/2018 referente a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2018 para

la Contratación de Seguro de Vida para el Personal Policial – ID N° 336.469, Contrato N° 02/2019 referente a la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2019 para la Contratación de Seguro de Vida para el Personal Policial – ID N° 354.857 y Contrato N° 01/2020 Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2020 para la Contratación de Seguro de Vida para el Personal Policial – ID N° 372.020

Conforme a lo mencionado precedentemente, para la fijación del precio de referencia, atendiendo a los Precios de Economía y Eficacia, y al criterio de Razonabilidad, se ha optado por utilizar la metodología del precio promedio, para el precio referencial.

III. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al artículo N° 2 de la Resolución DNCP N.º 1890/20, ésta UOC considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario Intd.
Jefa Interina del Dpto. UOC

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Ñañapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

CONTRATO N° 01/2018

EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2018, PARA LA CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID N° 336469

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857.890, nombrado por Poder Ejecutivo según Decreto N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma ASEGURADORA YACYRETA S.A., con RUC Nº 80021999-6, domiciliada en Aviadores del Chaco N° 1690, Ciudad de Asunción, Teléfono: (021) 617-8000, correo electrónico: frojas@yacyreta.com.py, en adelante LA COMPAÑÍA ASEGURADORA representada para este acto por el Señor FABIO MILCIADES ROJAS CARDOZO, con Cédula de Identidad Civil Nº 699.783, en su carácter de Apoderado, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 02, de fecha 04 de febrero del 2.004, pasado ante la Escribana Cristina Valenzuela de Velázquez, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para la "Contratación de Seguro de Vida para el Personal Policial" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2018, para la Contratación de Seguro de Vida para el Personal Policial. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta de la Aseguradora;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 336469, conforme al siguiente detalle;

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	1	2	0	00	260	10	001	99	3.064.999.992

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 1986

ASEGURADORA YACYRETA S.A. ASUNCION PARAGUAY

CONTRATO N° 01/2018

EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2018, PARA LA CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID N° 336469

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131601-001	Seguro de vida colectivo	Meses	Evento	12	255.416.666	3.064.999.992
						TOTAL	**3.064.999.992**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 3.064.999.992 (Guaraníes tres mil sesenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos).

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes/servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en función a la disponibilidad del plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda.

La aseguradora presentará la solicitud de pago dirigida a la Tesorería del Programa 1-2-0 Administración de General de la Policía Nacional y presentar los siguientes documentos:

a) Factura Legal
b) Remisión
c) Póliza de Seguros
d) Formulario 101 – RENTA
e) Formulario 120 – IVA
f) Certificado de Cumplimiento Tributario

La Contratante deberá notificar por escrito a LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, el importe de la multa derivada del incumplimiento contractual.
LA COMPAÑÍA ASEGURADORA r no podrá suspender el pago de indemnizaciones a los beneficiarios por falta de pago por parte de la Contratante en tiempo y forma oportunos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, 00:00 horas. La vigencia es automática, por lo tanto no existe periodo de carencia.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, 00:00 horas. La vigencia es automática, por lo tanto, no existe periodo de carencia.

La presente Póliza de Seguro de Vida, tendrá alcance nacional e internacional, mientras dure su cobertura las 24 horas, los 365 días al año.

El ASEGURADOR se compromete a entregar la Póliza de Seguro de Vida dentro de los 10 (diez) días hábiles a la firma del presente contrato, con la nómina del cuadro activo de la Policía Nacional, en el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en el Paraguayo Independiente N° 289 c/ Chile

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y ejecución del contrato estará a cargo del Tesorería del Programa 1.2.0 Administración General de Policía Nacional y la Dirección General de Talento Humano.

La Dirección General de Talento Humano es la responsable de gestionar ante LA COMPAÑÍA ASEGURADORA todos los trámites inherentes al pago de las indemnizaciones y es el responsable de verificar el cumplimiento de lo estipulado en la Póliza de Seguro de Vida

La unidad administradora del Contrato deberá informar al Dpto. de la UOC de manera oportuna cualquier incumplimiento que se constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas

CONTRATO N° 01/2018

EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2018, PARA LA CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID N° 336469

en el contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 enero de 2019.

Será de exclusiva responsabilidad de LA COMPAÑÍA ASEGURADORA a mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03.

10. MULTAS.

MULTA SOBRE PÓLIZA (Entrega Tardía)

1% (uno por ciento) por semana de atraso en la entrega de los servicios en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (5%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el asegurador. Servirá de base el informe realizado por la Tesorería, la Auditoria Interna y la deducción se hará al momento de la obligación en la División Contabilidad.

MULTA SOBRE PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES A LOS BENEFICIARIOS

En caso de siniestros se abonarán las indemnizaciones, en moneda nacional, el pago se realizará al contado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la comunicación del siniestro, junto con la presentación de los documentos inherentes al suceso a la empresa aseguradora.

La Policía Nacional proporcionará a la empresa adjudicada en caso que ocurra un siniestro, la declaración jurada de manifestación de voluntad, que obra en los legajos del personal policial, donde constan los datos de los beneficiarios de la Póliza, que servirá de base para el pago de las indemnizaciones. Estas declaraciones, en algunos casos, provienen de años anteriores por lo que deberán ser reconocidos por la empresa adjudicada íntegramente.

Una vez trascurrido dicho plazo sin que el Beneficiario reciba el pago de la indemnización, correrá en contra del Asegurador, una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor del siniestro por cada 3 (tres) días de atraso hasta el pago efectivo de la indemnización. Sin perjuicio de ésta multa trascurrido 30 (treinta) días de ocurrido el siniestro si aún el Beneficiario no fue indemnizado, la Policía Nacional podrá rescindir el presente Contrato y la Póliza, debiendo el Asegurador responder por los daños y perjuicios ocasionados, además la Policía remitirá los antecedentes a la Dirección Nacional de

CONTRATO N° 01/2018

EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2018, PARA LA CONTRATACION DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID N° 336469

Contrataciones Públicas a los efectos del Art. 72 de la Ley N° 2051/2003.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Contratante a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación Judicial o Notarial.

- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por éste Contrato y demás documentos que lo integran.
- Si el Asegurador no presentare la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo establecido
- Si el Asegurador pierde el patrimonio propio no comprometió exigido por la Autoridad de Control, cuando sea suspendida para emitir pólizas, cuando sea intervenida, cuando sea sancionada con pena de suspensión o sea revocada su Autorización para operar, cuando le sean cancelados sus Contratos de Reaseguro, cuando fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo Judicial o Extrajudicial con la totalidad de sus Acreedores, que le prive de la Administración de sus bienes.
- Por incumplimiento del pago de las indemnizaciones el plazo establecido
- Si se demostrara colusión o fraude

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 02 del mes de enero del año 2018.

FABIO MILCIADES ROJAS CARDOZO
Cédula de Identidad Civil N° 699.783
ASEGURADORA YACYRETA S.A.

ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS
ASUNCION PARAGUAY

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

CONTRATO N° 02/2019 EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2019, CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID N° 354857.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Inspector GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646 de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante el "TOMADOR", por una parte, y, por la otra, la firma ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, con RUC Nº 80021999-6, domiciliada en Aviadores del Chaco N° 1690, ciudad de Asunción, Teléfono: (021) 617-8000, correo electrónico: frojas@yacyreta.com.py, representada para este acto por el Señor FABIO MILCIADES ROJAS CARDOZO, con Cédula de Identidad Civil Nº 699.783, en su carácter de Apoderado, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 02, de fecha 04 de febrero del 2.004, pasado ante la Escribana Pública Cristina Valenzuela de Velázquez, denominada en adelante LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el "CONTRATO DE SEGURO" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Contratación de Seguro de Vida para el Personal Policial.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos consignados en el SICP (reporte);
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354857.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 01/2019, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 47.

CONTRATO N° 02/2019 EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2019, CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID N° 354857.

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Descripción del Bien	U.M	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Seguro de vida colectivo	Mes	Evento	12	266.750.000	3.201.000.000
					TOTAL	3.201.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 3.201.000.000 (Guaranies tres mil doscientos un millones).

La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Gestión de Personal y la Tesorería del Programa 1-2-0 Administración General de la Policía Nacional.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

Será de exclusiva responsabilidad del ASEGURADOR mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello sea necesaria la solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual deberá ser formalizada o renovada, treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de el ASEGURADOR, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

9. MULTAS.

EL ASEGURADOR deberá abonar las indemnizaciones dentro de los plazos estas condiciones particulares (especificaciones técnicas).

Una vez transcurrido dicho plazo sin que el TOMADOR reciba el pago total de la indemnización correrá en contra del ASEGURADOR, una multa equivalente al uno por ciento (1) % del valor total de la indemnización, por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados, conforme a los términos del art. 1591 del CCP. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, EL TOMADOR podrá poner término al Contrato. En caso de no rescindir el contrato se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

EL TOMADOR queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por la Empresa.

CONTRATO N° 02/2019 EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2019, CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID N° 354857.

Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura referida por parte del Departamento de Contabilidad.

10.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL ASEGURADOR EN EL SICP.

EL ASEGURADOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello la Empresa deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la Empresa está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, el ASEGURADOR a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el ASEGURADOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

EL TOMADOR podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la EMPRESA y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

EL ASEGURADOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al ASEGURADOR.

En caso de detectarse que el ASEGURADOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por el TOMADOR para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a el ASEGURADOR.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CONTRATO N° 02/2019 EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2019, CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID N° 354857.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días 22 del mes de enero del año 2019.

FABIO MILCIADES ROJAS CARDOZO
Cédula de Identidad Civil Nº 699.783
ASEGURADORA YACYRETA S.A.

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Inspector
Comandante Interino de la Policía Nacional

CONTRATO N° 01/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL – AD REFERÉNDUM – ID N° 372020

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma RUMBOS S.A DE SEGUROS, con RUC N° 80002760-4, domiciliada en Estrella 851 e/Ayolas y Montevideo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, teléfono N° (021) 449.488 / (021) 449.492, dirección de correo electrónico: rumbos@rumbos.com.py, representada para este acto por el Señor CESAR EUGENIO ALBERTO WURSTER, con Cédula de Identidad N° 617.007, en carácter de Encargado de licitaciones, denominada en adelante "La Empresa", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato para la "Contratación de Seguro de Vida para el Personal Policial – Ad Referéndum", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la prestación de servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Sección III Coberturas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Póliza
(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) Los datos consignados en el SICP;
(g) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(h) La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 01/2020 convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1130.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Alberto Wurster
Encargado de Licitaciones

COMANDANCIA

CONTRATO N° 01/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL – AD REFERÉNDUM – ID N° 372020

5. PRECIO POR EL VALOR ASEGURADO DE LOS BIENES A SER CUBIERTOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Seguro de vida colectivo	Mes	EVENTO	12	210.000.000	2.520.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G 2.520.000.000 (Guaraníes dos mil quinientos veinte millones).

CAPITAL DE COBERTURA

CARGO	CANT.	SUMA ASEG. P/PERSONA	SUMA ASEG. GLOBAL
Comisario General Comandante	1	87.713.560	87.713.560
Comisario General Director (Art.106)	1	84.205.018	84.205.018
Comisario General Director	9	84.205.018	757.845.162
Comisario General Inspector (Art.106)	9	80.696.475	726.268.275
Comisario General Inspector	33	80.696.475	2.662.983.675
Comisario Principal (Art.106)	128	78.942.204	10.104.602.112
Comisario Principal (30 años y 1 mes)	3	78.942.204	236.826.612
Comisario Principal (29 años y 1 mes)	12	78.942.204	947.306.448
Comisario Principal (28 años y 1 mes)	12	78.942.204	947.306.448
Comisario Principal (27 años y 1 mes)	52	78.942.204	4.104.994.608
Comisario Principal (26 años y 1 mes)	79	78.942.204	6.236.434.116
Comisario Principal (25 años y 1 mes)	56	78.942.204	4.420.763.424
Comisario Principal (24 años y 1 mes)	112	78.942.204	8.841.526.848
Comisario (23 años y 1 mes)	93	66.662.306	6.199.594.458
Comisario (22 años y 1 mes)	82	66.662.306	5.466.309.092
Comisario (21 años y 1 mes)	141	66.662.306	9.399.385.146
Sub Comisario (20 años y 1 mes)	133	61.399.492	8.166.132.436
Sub Comisario (19 años y 1 mes)	115	61.399.492	7.060.941.580
Sub Comisario (18 años y 1 mes)	110	61.399.492	6.753.944.120
Sub Comisario (17 años y 1 mes)	169	61.399.492	10.376.514.148
Oficial Inspector (16 años y 1 mes)	145	54.031.553	7.834.575.185
Oficial Inspector (15 años y 1 mes)	210	54.031.553	11.346.626.130
Oficial Inspector (14 años y 1 mes)	142	54.031.553	7.672.480.526
Oficial Inspector (13 años y 1 mes)	187	54.031.553	10.103.900.411
Oficial Primero (12 años y 1 mes)	211	47.365.322	9.994.082.942
Oficial Primero (11 años y 1 mes)	224	47.365.322	10.609.832.128
Oficial Primero (10 años y 1 mes)	209	47.365.322	9.899.352.298
Oficial Primero (9 años y 1 mes)	192	47.365.322	9.094.141.824
Oficial Segundo (8 años y 1 mes)	207	47.365.322	9.804.621.654
Oficial Segundo (7 años y 1 mes)	188	47.365.322	8.904.680.536
Oficial Segundo (6 años y 1 mes)	192	47.365.322	9.094.141.824
Oficial Segundo (5 años y 1 mes)	154	47.365.322	7.294.259.588
Oficial Ayudante (4 años y 1 mes)	157	47.365.322	7.436.355.554
Oficial Ayudante (3 años y 1 mes)	33	47.365.322	1.563.055.626
Oficial Ayudante (2 años y 1 mes)	179	47.365.322	8.478.392.638
Oficial Ayudante (1 año y 1 mes)	179	47.365.322	8.478.392.638
Oficial Ayudante (1 mes)	172	47.365.322	8.146.835.384

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Alberto Wurster
Encargado de Licitaciones

COMANDANCIA

CONTRATO N° 01/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL – AD REFERÉNDUM – ID N° 372020

Oficial Ayudante a Egresar 2020 **	153	47.365.322	7.246.894.266
Cadetes 1°, 2°, 3° y 4° años	601	32.892.585	19.768.443.585
Suboficial Superior (30 años y 1 mes)	141	78.942.204	11.130.850.764
Suboficial Superior (29 años y 1 mes)	358	78.942.204	28.261.309.032
Suboficial Superior (28 años y 1 mes)	411	78.942.204	32.445.245.844
Suboficial Superior (27 años y 1 mes)	587	78.942.204	46.339.073.748
Suboficial Principal (26 años y 1 mes)	595	66.662.306	39.664.072.070
Suboficial Principal (25 años y 1 mes)	440	66.662.306	29.331.414.640
Suboficial Principal (24 años y 1 mes)	434	66.662.306	28.931.440.804
Suboficial Principal (23 años y 1 mes)	459	66.662.306	30.597.998.454
Suboficial Principal (22 años y 1 mes)	520	66.662.306	34.664.399.120
Suboficial Mayor (21 años y 1 mes)	22	61.399.492	1.350.788.824
Suboficial Mayor (20 años y 1 mes)	129	61.399.492	7.920.534.468
Suboficial Mayor (19 años y 1 mes)	150	61.399.492	9.209.923.800
Suboficial Mayor (18 años y 1 mes)	512	61.399.492	31.436.539.904
Suboficial Mayor (17 años y 1 mes)	461	61.399.492	28.305.165.812
Suboficial Inspector (16 años y 1 mes)	486	54.031.553	26.259.334.758
Suboficial Inspector (15 años y 1 mes)	770	54.031.553	41.604.295.810
Suboficial Inspector (14 años y 1 mes)	1.408	54.031.553	76.076.426.624
Suboficial Inspector (13 años y 1 mes)	1.643	54.031.553	88.773.841.579
Suboficial Inspector (12 años y 1 mes)	1.638	54.031.553	88.503.683.814
Suboficial Primero (11 años y 1 mes)	1.646	47.365.322	77.963.320.012
Suboficial Primero (10 años y 1 mes)	956	47.365.322	45.281.247.832
Suboficial Primero (9 años y 1 mes)	1.048	47.365.322	49.638.857.456
Suboficial Primero (8 años y 1 mes)	1.056	47.365.322	50.017.780.032
Suboficial Segundo (7 años y 1 mes)	26	47.365.322	1.231.498.372
Suboficial Segundo (6 años y 1 mes)	792	47.365.322	37.513.335.024
Suboficial Segundo (5 años y 1 mes)	213	47.365.322	10.088.813.586
Suboficial Segundo (4 años y 1 mes)	309	47.365.322	14.635.884.498
Suboficial Ayudante (3 años y 1 mes)	514	47.365.322	24.345.775.508
Suboficial Ayudante (2 años y 1 mes)	372	47.365.322	17.619.899.784
Suboficial Ayudante (1 año y 1 mes)	493	47.365.322	23.351.103.746
Suboficial Ayudante (1 mes)	1.273	47.365.322	60.296.054.906
Suboficial Ayudante a Egresar 2020 **	2.011	47.365.322	95.251.662.542
Aspirantes a Suboficiales	2.011	32.892.585	66.146.988.435
Capital Asegurado	**28.969**		**1.520.541.223.625**

COBERTURA: (**) El Cadete de la Academia Nacional de Policía y el Aspirante del Colegio de Suboficiales a egresar en el año 2020, a partir del 15 de noviembre del citado año, recibirán la cobertura correspondiente al Oficial Ayudante y Suboficial Ayudante respectivamente.

Los Oficiales y Sub oficiales que gocen del Ascenso de Grado, deberá recibir la cobertura correspondiente al grado que ostenta a la fecha que ocurra el siniestro.

Los datos para la cobertura del Ejercicio Fiscal 2020, se presentarán con las actualizaciones correspondientes a la aseguradora y se preverán los ajustes correspondientes.

RESUMEN DE LOS REQUISITOS

- La aseguradora abonará por MUERTE NATURAL Y ACCIDENTAL, INVALIDEZ PARCIAL O TOTAL, hasta el 100% de la prima de seguro de acuerdo al cuadro descriptivo a cada personal correspondiente a determinado grado y por año de servicio, por única vez mientras dure la vigencia de ésta póliza, para el total de efectivos conforme al cuadro que antecede.

Obs.: no cubre la indemnización por muerte a causa de suicidio.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Alberto Wurster
Encargado de Licitaciones

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

CONTRATO N° 01/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL – AD REFERÉNDUM – ID N° 372020

- Alcance nacional e internacional, las 24 horas y los 366 días del año.
- Cobertura inmediata sin periodo de carencia.
- Cubrirá las edades comprendidas entre 15 a 60 años.
- La aseguradora abonará en concepto de asistencia por invalidez hasta 100% de la prima del seguro de acuerdo al cuadro descriptivo a cada personal correspondiente a determinado grado, para el total de efectivos conforme al cuadro de las Especificaciones Técnicas.
  El porcentaje tomado para el pago en concepto de asistencia por invalidez, será proporcional al porcentaje de la invalidez contraída. Ej.: en caso de invalidez del 20%, corresponde el pago del 20% de la prima. En caso de muerte por invalidez parcial / total dentro de la vigencia del contrato la aseguradora abonara por la diferencia del total.
  La comprobación de la invalidez y el porcentaje de la misma será determinada por la Junta de Reconocimiento Médico de la Policía Nacional.
- La empresa adjudicada abonará por la póliza en todos los casos, salvo que judicialmente se compruebe la existencia de alguno de los riesgos no asegurados que constan en las condiciones específicas de la póliza.

DOCUMENTOS COMPROBATORIOS DE LOS SINIESTROS PARA:

MUERTE NATURAL:

1. Certificado de defunción expedido por la Dirección General del Registro del Estado Civil de las personas – Original o copia autenticada por Escribanía Pública.
2. Certificado de defunción expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – copia.
3. Cédula de Identidad Civil del asegurado y de los beneficiarios – copia autenticada por Escribanía Pública.

MUERTE ACCIDENTAL O COMO CONSECUENCIA DE UN ACCIDENTE:

1. Certificado de defunción expedido por la Dirección General del Registro del Estado Civil de las personas – Original o copia autenticada por Escribanía Pública.
2. Certificado de defunción expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social – copia.
3. Original o copia autenticada por Escribanía Pública del Informe Policial.
4. Cédula de Identidad Civil del asegurado y de los beneficiarios – copia autenticada por Escribanía Pública.
5. Certificado médico comprobatorio de la muerte como consecuencia de un accidente - Original o copia autenticada por Escribanía Pública.

INVALIDEZ:
Total: como consecuencia de un accidente o enfermedad.
Parcial: como consecuencia de un accidente.

1. Certificado de invalidez determinado por el médico tratante - Original o copia autenticada por Escribanía Pública.
2. Cédula de Identidad Civil del asegurado – copia autenticada por Escribanía Pública.
3. La compañía aseguradora podrá realizar exámenes médicos complementarios para verificar la invalidez determinada por el médico tratante del asegurado.
4. La compañía aseguradora deberá concluir la revisión médica en 15 (quince) días contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro.

BENEFICIARIOS:

Queda entendido y convenido que los beneficiarios de los asegurados serán los mismos que fueran designados en los periodos anteriores.

En el caso de que un Personal Policial desee agregar o modificar la nómina de beneficiarios, deberá completar, de puño y letra, el formulario provisto por la Dirección de Gestión de Personal, quedando como válida la última actualización realizada.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Alberto Wurster
Encargado de Licitaciones

COMANDANCIA

CONTRATO N° 01/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL – AD REFERÉNDUM – ID N° 372020

COMUNICACIÓN DEL HECHO

COMUNICACIÓN INICIAL: La Dependencia Policial en donde presta servicio el personal policial afectado, elevará el informe preliminar del deceso, accidente o enfermedad vía telefónica o fax a la Dirección de Gestión de Personal a fin de iniciar los trámites ante la Compañía Aseguradora.

COMUNICACIÓN COMPLEMENTARIA: la Dirección de Gestión de Personal elevará copia del informe remitido por la dependencia de destino y demás documentaciones, a la compañía aseguradora, para el pago de la póliza correspondiente.

PAGO DE INDEMNIZACIÓN

En caso de siniestros se abonarán las indemnizaciones, en moneda nacional, el pago se realizará al contado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles posteriores a la comunicación del siniestro, junto con la presentación de los documentos inherentes al suceso a la empresa aseguradora.

La Policía Nacional proporcionará a la empresa adjudicada en caso que ocurra un siniestro, la declaración jurada de manifestación de voluntad, que obra en los legajos del personal policial, donde constan los datos de los beneficiarios de la Póliza, que servirá de base para el pago de las indemnizaciones. Estas declaraciones, en algunos casos, provienen de años anteriores por lo que deberán ser reconocidos por la empresa adjudicada íntegramente.

EMISIÓN DE LA POLIZA

El Oferente adjudicado se obliga y compromete a entregar las Pólizas de Seguros dentro de los 10 (diez) días calendarios de la firma del contrato correspondiente. Presentará dichas Pólizas en la Mesa de Entrada de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Policía Nacional, la Institución dispondrá de 10 (diez) días calendarios, contados a partir de dicha presentación para realizar las verificaciones correspondientes y establecer si dichas Pólizas contemplan todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta verificación será realizada por la Dirección de Gestión de Personal, en caso de existir incongruencias entre el Pliego de Bases y Condiciones y la Pólizas, se correrá traslado por escrito de las observaciones al proveedor, quien dispondrá de 15 (quince) días calendario para la realización de las modificaciones pertinentes y entrega de la póliza.

El Oferente adjudicado, en las Pólizas presentadas, deberá incluir dentro de las Condiciones Particulares, que la vigencia se regirá conforme a lo establecido en el Art. 1548 del Código Civil (primer párrafo), en lo que respecta a la vigencia de la cobertura.

Si las Condiciones Generales de las Pólizas de Seguros se contraponen a las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, serán sin ningún valor.
La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa Central – Actividad 02 Gestión de los Recursos – Policía Nacional.

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Alberto Wurster
Encargado de Licitaciones

POLICÍA NACIONAL
COMANDANCIA

CONTRATO N° 01/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL – AD REFERÉNDUM – ID N° 372020

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

Inicialmente la Garantía deberá tener una vigencia de 13 (trece) meses, contados a partir de la firma del contrato. Si en el plazo establecido no se logró el cumplimiento total de las obligaciones del contrato, el contratista deberá prorrogar la garantía de Fiel cumplimiento de Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones conforme a los plazos de extensión que serán establecidos por POLICÍA NACIONAL.

Será de exclusiva responsabilidad de **LA COMPAÑÍA ASEGURADORA** mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la

"RUMBOS S.A. DE SEGUROS"
Alberto Wurster
Encargado de Licitaciones

COMANDANCIA

CONTRATO N° 01/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 01/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL POLICIAL – AD REFERÉNDUM – ID N° 372020

comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes diciembre y año 2019.

RUMBOS S.A. DE SEGUROS"

Alberto Wurster
Encargado de Licitaciones

CESAR EUGENIO ALBERTO WURSTER
Cédula de Identidad N° 617007
RUMBOS S.A. DE SEGUROS

POLICIA NACIONAL
PARAGUAY
COMANDANCIA

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

POLICIA NACIONAL

Precio de referencia

N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Contrato N° 01/2018	Contrato N° 02/2019	Contrato N° 01/2020	Precio Promedio
1	84131601-001	Seguro de vida colectivo	255.416.666	266.750.000	210.000.000	244.055.555

*** Se adjuntan los Contratos N° 01/2018 con I.D. N° 336 469, Contrato N° 02/2019 I.D. N° 354 857 y Contrato N° 01/2020 I.D. N° 372 020**